



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 955 /12

Sucre, 29 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-394, ingresa el 27 de noviembre de 2012 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 01541 del 26 de noviembre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 310/12 "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE COMPUTACION Y UNA FOTOCOPIADORA"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DE G.A.M.S., Sr. Ramiro Vargas García, mediante Nota D.S.C Cite Of. No. 373/12 de fecha 03 de octubre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE COMPUTACION Y UNA FOTOCOPIADORA"**, con un **Precio Referencial de Bs. 189.900,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 026/2012 de 19 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de: **"ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y UNA FOTOCOPIADORA"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 19 de octubre de 2012 en SICOES con Código Interno 339/12, número de confirmación: 923604, **CUCE: 12-1101-00-343123-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 189.900,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB. SS. Nº 71/12 de 25 de octubre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (02) proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** sin Cite de fecha 15 de octubre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y UNA FOTOCOPIADORA"**, con un costo de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 189.019,00)** a la Empresa Unipersonal "HIVAL" **COMERCIALIZADORES** representado legalmente por el Sr. **IVAN JOSÉ MANCILLA PLAZA**, con un plazo de entrega **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación de Proceso de Contratación RPA-ANPE Nº 0110/2012 de 26 de octubre del 2012 APRUEBA el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** sin Cite de fecha 25 de octubre 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de **"ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y UNA FOTOCOPIADORA"** con un costo de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 189.019,00)** a la Empresa Unipersonal "HIVAL" **COMERCIALIZADORES** representado legalmente por el Sr. **IVAN JOSÉ MANCILLA PLAZA**, con un plazo de entrega de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**.

Que, de acuerdo al presupuesto establecido por la Dirección de Seguridad Ciudadana, contempla el equipamiento a las nuevas construcciones de las EPI's y Módulos Policiales EN LOS 8 DISTRITOS MUNICIPALES, ya que de estas infraestructuras la mayoría se encuentran concluidas aún no se encuentran en funcionamiento precisamente por el tema de que estas no cuentan con ningún tipo de equipamiento y para que de esta manera estas instalaciones puedan abrirse al todo el público que requiera de los servicios policiales, es de justificación la adquisición de equipamiento (handys, computadoras), y gracias a esto se pueda en primera instancia mejorar la comunicación de las EPI's y Módulos Policiales, de la misma manera tener un mejor control de delincuentes con la creación de la base de datos que se encuentren implantados los equipos de computación en los diferentes módulos policiales, reducir los hechos delincuenciales, de manera que se brinde un mejor servicio a la ciudadanía



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 955/12

con los medios necesarios para combatir efectivamente a la delincuencia, disminuir la incidencia de faltas contravenciones, hechos de tránsito, cooperar y auxiliar a la población en general cuando así lo requiera.

Que, según CERTIFICACIÓN de la Jefatura Departamental de Trabajo, Empleo y Previsión Social de Chuquisaca, en merito a la solicitud de fecha 07 de noviembre de 2012, realizada por el Sr. IVAN JOSÉ MANCILLA PLAZA, se tiene bien informa que la empresa HIVAL COMERCIALIZADORES, en la fecha suscriben Convenio de Plan de Pagos con la finalidad de cumplir con la Multa por incumplimiento a normas laborales confirmado tras haber realizado esta cartera de Estado Inspección Laboral, por cuanto se tiene regularizado la multa establecida en contra de la empresa con el pago del 30% del total de la misma y el compromiso de pago del saldo restante en seis cuotas.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y UNA FOTOCOPIADORA"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de: Ejecución de Gastos del 03 de octubre de 2012, con Prev. N° 17029, Categorías Programáticas 33 0000 008, Fuente 41, Org. Fin. 119(IDH), Partida de Gasto 43120 "Equipo de Computación" con total autorizado de Bs. 190.000,00.- (CIENTO NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 297/2012 para la **"ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y UNA FOTOCOPIADORA"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- ✓ Especificaciones Técnicas de fs. 15 a fs. 18
- ✓ Certificación Presupuestaria a fs. 20
- ✓ Documento Base de Contratación de fs. 58 a fs. 99
- ✓ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 144
- ✓ Boleta de garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 150
- ✓ Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 146
- ✓ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 145
- ✓ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 149
- ✓ Solicitud Retención Garantía de Funcionamiento Maquinaria a fs. 151
- ✓ Número de Identificación Tributaria a fs. 152

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

- ✓ Solicitud Inicio de Proceso de Contratación Bienes a fs. 57
- ✓ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 100
- ✓ Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 103
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 104
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 105
- ✓ Documentación de la Propuesta Técnica de fs. 118 a fs. 125
- ✓ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 126
- ✓ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 127
- ✓ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 133 a fs. 134
- ✓ Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 137 a fs. 138

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota C.D.E.F.G.A.L. CITE No. 178/12, suscrita por el Concejal: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, adjuntando el informe 634/12 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, pidiendo la dispensación del trámite, para la consideración del Contrato Administrativo N° 310/2012, para la **"ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE COMPUTACION Y UNA FOTOCOPIADORA"**, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado APROBAR el referido Contrato.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 955/12

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 310/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Sr. Ramiro Vargas García, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, y Director de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S., respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal "HIVAL" COMERCIALIZADORES, representada legalmente por el Sr. Iván José Macilla Plaza, para la "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE COMPUTACION Y UNA FOTOCOPIADORA", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs 189.019,00.- (Ciento Ochenta y Nueve Mil Diecinueve 00/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de entrega de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

Nº	Detalle de Bienes	Precio Unitario (Bs.)	Cantidad	Precio Total (Bs.)
1	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN COMPLETOS Y ACCESORIOS	5.796,30	30	173.889,00
2	FOTOCOPIADORA	15.130,00	1	15.130,00
TOTAL				189.019,00

Son: Ciento Ochenta y Nueve Mil Diecinueve 00/100 Bolivianos

**Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato de la totalidad de equipos por ser urgentes para su uso por parte de la unidad solicitante, asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art. 3º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de los bienes, la calidad en la "ADQUISICIÓN DE 30 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y UNA FOTOCOPIADORA" CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 310/2012, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal. Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Dirección de Seguridad Ciudadana y demás instancias del Ejecutivo Municipal en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

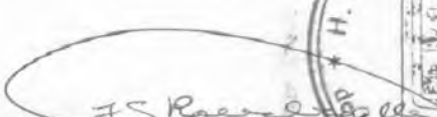
**Art.4º La Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

**Art. 5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción del Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA RIESGOS.

**Art.6º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos-Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia